

DECRETO ALCALDICIO - N° 3832

Casablanca, 20 de diciembre del 2012.-

**VISTOS:**

- 1.- El convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el Gobierno Regional para Financiar el Proyecto denominado "Comunidades Escolares Seguras, Casablanca, Comprometida con el Buen Trato", con cargo a los fondos FNDR por un monto de \$12.527.630.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 8.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Convenio Celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el Gobierno Regional, con el propósito de traspasar fondos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), destinados a financiar el Proyecto de "Comunidades Escolares Seguras, Casablanca Comprometida con un Buen Trato".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



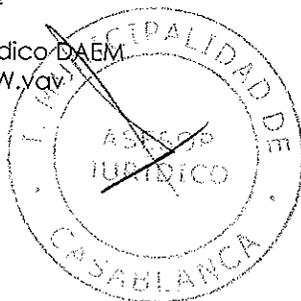
Juan Alfonso Barros Diez  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Archivo Jurídico DAEM

JBD.SVR.PHW.yqv





Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

## Formato de Presentación de Proyectos 2% en Seguridad FNDR 2012

El presente formato es el instrumento oficial de presentación de proyectos para el 2% en Seguridad del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2012, en adelante el "Fondo". Debe completarse usando fuente Trebuchet MS 11, cuidando de no modificar su formato ni orden.

### Antecedentes de la Entidad Postulante

<b>Código del Proyecto</b> (obtenido con Ficha de Inscripción de proyectos on line)	
<b>Nombre Entidad Postulante</b>	I. Municipalidad de Casablanca
<b>Tipo de Entidad</b>	Municipalidad
<b>Rut Entidad Postulante</b>	69.061.400-6
<b>Nombre completo del Representante Legal o Alcalde</b>	Rodrigo Martínez Roca

### Antecedentes del Responsable del Proyecto

<b>Nombre del Responsable del Proyecto</b>	Susana del Carmen Vicencio Riquelme
<b>Correo Electrónico</b>	daem@e-casablanca.cl
<b>Teléfono fijo</b>	032 - 2277445
<b>Teléfono móvil</b>	56 - 9 - 76671924

### Antecedentes Generales del Proyecto

<b>Nombre ficticio del proyecto</b>	Comunidades Escolares Seguras: Casablanca comprometida con el Buen Trato
<b>Región donde se implementará el proyecto</b>	Valparaíso
<b>Comuna donde se implementará el proyecto</b>	Casablanca
<b>Otras Comunas donde se implementará el proyecto</b>	
<b>Monto del Aporte solicitado al Fondo</b>	\$ 11.627.630
<b>Monto del Aporte Propio</b>	\$ 900.000
<b>Monto del Aporte de Terceros</b>	
<b>Monto Total</b>	\$ 12.527.630

**Resumen del Proyecto** (máximo 1.500 caracteres con espacios incluidos, unas 30 líneas en el cuadro de la derecha)

Comunidades Escolares Seguras es una intervención integral en una de las escuelas y el liceo municipal de la comuna de Casablanca que está orientada a sensibilizar y generar planes de trabajo en torno a la Convivencia Escolar en los establecimientos educacionales participantes de esta iniciativa. Se busca Instalar prácticas al interior de las comunidades escolares que favorezcan y fortalezcan el buen trato y la convivencia sana, responsable y respetuosa entre todos los integrantes de la comunidad educativa y que ellas sean replicables y sostenibles en el tiempo. De este modo, se fortalecerán factores protectores que contribuyan a disminuir los riesgos de la presencia de conductas violentas, otorgándole protagonismo a los integrantes de la comunidad escolar en la resolución de conflictos y/o en la instalación de mecanismos de prevención de la violencia escolar. Se implementarán acciones e intervenciones diferenciadas por ciclos. Desde actividades de

	sensibilización por el buen trato hasta talleres vivenciales con los/as alumnos/as. Las intervenciones incluyen talleres y jornadas de trabajo con director, profesores y asistentes de la educación por establecimiento educacional y con los padres y apoderados.
Número de Beneficiarios Directos	912
Número de Beneficiarios Indirectos	1.370
Clasificación del Proyecto (Nuevo, Continuidad o Intervención Breve)	Nuevo
Tipo de Proyecto (Intervención Social, Intervención Situacional o Innovación o Estudios)	Intervención Social
Área Temática del Proyecto	Prevención Social
Tipología del Proyecto	Prevención Violencia Escolar (VE)
Duración del Proyecto (en meses)	3 meses
Prioridad del Proyecto (1, 2 o 3)	1

## 1. PROBLEMÁTICA A INTERVENIR

- Definición del Problema y Antecedentes Diagnósticos**

Identificar claramente, con información cuantitativa, confiable y verificable, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar. Serán bien considerados los proyectos que presenten antecedentes estadísticos relativos a la temática de seguridad pública, para justificar por qué es necesario intervenir en un territorio o grupo en particular. Para ello, se pueden considerar cifras de victimización, de percepción de temor, incidencia de denuncias u otras que el postulante considere relevantes para la presentación del proyecto. También deben aportar antecedentes respecto de si existen o no proyectos de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, su cobertura. Por último, se calificará si el postulante explica la forma en que el proyecto contribuirá a resolver la problemática descrita.

Máximo 2 páginas.

La violencia escolar es un fenómeno que ha mostrado un crecimiento importante durante los últimos años en nuestro país. Los esfuerzos gubernamentales desde el año 2000 a la fecha, han estado orientados a crear normativa y sistemas de apoyo, con el fin de prevenir, intervenir y reparar situaciones de violencia al interior de los establecimientos educacionales.

Los últimos datos entregados por el Ministerio de Educación (MINEDUC) señalan que durante el año 2011 hubo 2.055 denuncias de maltrato entre pares: 806 por abusos psicológico y 1.249 ataques físicos. La cifra representa un alza de 21% respecto del año anterior, cuando hubo 1.671 acusaciones. En lo que va del 2012, ya se registran 43 denuncias (Diario La Tercera, 02/04/2012)

La promulgación de la ley de Violencia Escolar en septiembre de 2011 ha contribuido a que exista un soporte jurídico - normativo para la debida protección de la víctima y sanciones al victimario y pretende abordar de manera sistemática toda agresión u hostigamiento reiterado realizado por uno o un grupo de estudiantes en contra de otro y que le provoque maltrato, humillación o temor. Se reconoce además que este maltrato puede ser físico, psicológico o a través de la tecnología.

La ley obliga a que todas las escuelas que reciben aportes del Estado implementen un Consejo Escolar, donde apoderados, estudiantes y profesores deberán promover un clima de respeto y tranquilidad evitando agresiones. Esta instancia es coordinada por un encargado de convivencia escolar, que será responsable de implementar las acciones emanadas del consejo

y desarrollar un plan de trabajo.

La idea principal es prevenir antes que sancionar. Así cada escuela, de manera individual y dependiendo de su realidad, definirá las acciones que realizará para mejorar la convivencia escolar.

El Centro Democracia y Comunidad publicó en marzo de 2012 la encuesta de Educación Escolar, que en una de sus preguntas muestra como para los padres es relevante la presencia de maltrato o violencia en la escuela, al momento de decidir retirar o cambiar a su hijo de establecimiento. Un 44.8% de los padres encuestados tomaría la decisión de cambio y sólo un 14% lo haría por un educación de mala calidad. Si se observan los datos de la encuesta como mayor precisión, es posible señalar que el 63.5% de los padres retiraría o cambiaría a su hijo de escuela si se agrupan respuestas relativas a convivencia escolar que consideran: el maltrato, el consumo de alcohol y drogas y problemas de disciplina en el establecimiento. Por otro lado, la II Encuesta de Violencia Escolar del MINEDUC del 2007, muestra datos interesantes sobre la percepción de los distintos actores con relación a la convivencia escolar. Si observamos la percepción de los alumnos de escuelas municipalizadas, un 45.6% de ellos opinan que la convivencia en su establecimiento está en el rango de regular, mala y muy mala.

El estudio establece que la frecuencia de agresiones en el establecimiento se midió de la siguiente forma:

Sin agresiones: Nunca

Baja: 2 o 3 veces en el año

Media: al menos una vez al mes

Alta: una vez a la semana o todos los días.

Para el año 2007 el 61.4% de los estudiantes señalaron que la frecuencia de agresiones en su escuela es de media a alta. Dato significativo de ser abordado ya que es posible de ser vinculado a la percepción de temor y vulnerabilidad frente a posibles agresiones.

El 25.5% de los alumnos de escuelas municipalizadas declara haber sido agredido y de ellos, el 22.2% declaran haber sido víctimas de agresión psicológica y un 17.7% de agresión física. Frente a la agresión, el 33.1% de los estudiantes responden con conductas agresivas: insultos, golpes o con la misma agresión recibida. Lo anterior evidencia la creación de un círculo vicioso y de la ausencia de conductas o habilidades para resolver pacíficamente el conflicto.

La III Encuesta de Violencia Escolar del MINEDUC del 2009 muestra como principales resultados:

- Se observa una mejora en la percepción de la convivencia escolar por parte de los estudiantes y asistentes de la educación.
- En todos los actores consultados se observa un aumento en la percepción de seguridad al interior del establecimiento educacional.
- Disminuyen la proporción de estudiantes, docentes y asistentes de la educación que declaran que en sus establecimientos educacionales existe una alta ocurrencia de agresiones .
- Disminuye la proporción de estudiantes agredidos y agresores.
- Se observa un descenso en el porcentaje de estudiantes que participan en la dinámica de la agresión.

Esta encuesta ofrece información de carácter regional y en ese sentido es importante destacar que en el caso de la Región de Valparaíso, el 26.3% de los estudiantes encuestados declaran haber sido víctimas de agresión, cifra superior al promedio nacional que se ubica en 23.3%.

Los datos entregados por MINEDUC de la Encuesta Nacional de Prevención, Agresión y Acoso

Escolar, cuyos datos fueron tomados en octubre 2011 y entregados recientemente por el Ministro, ponen nuevamente el foco de atención en la región de Valparaíso. Se señala que un 37% de los establecimientos de la región presentan una alta frecuencia de agresión escolar. Una vez más, sobre el promedio nacional que es de 32% de los establecimientos educacionales.

Los datos e información revisada permiten dimensionar y caracterizar el problema de la violencia escolar en sus distintas dimensiones. Sin lugar a dudas, muestra con evidencia empírica tres aspectos relevantes para el desarrollo e implementación de esta propuesta:

1. La violencia escolar es un problema visible y sentido por los distintos actores y sujetos de las comunidades educativas.
2. La escuela es percibida como un espacio de protección y seguridad, aun cuando se observen agresiones físicas y psicológicas.
3. Una convivencia escolar sana y respetuosa es valorada y reconocida por padres, profesores y alumnos.

En base a lo anterior, el proyecto “Comunidades Escolares Seguras” se propone como una estrategia de intervención que reconoce el potencial de la escuela en el proceso formativo - valórico de los niños, niñas y jóvenes. Sus líneas de trabajo promoverán el desarrollo de ambientes seguros y protegidos, facilitando los aprendizajes y dando valor a la comunidad escolar como principal actor de sus definiciones y orientaciones en materias de convivencia escolar.

La propuesta hace suya las directrices de la política gubernamental en materia de convivencia escolar, sumando a las acciones nacionales del Ministerio, intervenciones de carácter local, que se adaptan a la realidad y especificidad de cada escuela y liceo, incorporando de manera activa los 3 ejes estratégicos declarados por el MINEDUC:

1. Tiene un **enfoque formativo**, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
2. Requiere de la **participación y compromiso de toda la comunidad educativa**, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
3. Todos los actores de la comunidad educativa son **sujetos de derecho y de responsabilidades**, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

“Comunidades Escolares Seguras”, es una intervención que se complementa con las iniciativas ya desarrolladas por las escuelas municipalizadas y el liceo de la comuna de Casablanca. Aportará y enriquecerá el trabajo de los Consejos Escolares y contribuirá a llevar a cabo un proceso de apropiación participativa de los reglamentos de convivencia con que cuentan los establecimientos educacionales y a desarrollar habilidades y destrezas para instalar ambientes escolares sanos, respetuosos, solidarios y armoniosos.

Así mismo, esta intervención tanto en su diseño, planificación como implementación considerará de manera transversal un conjunto de directrices que han sido enunciadas como claves para garantizar resultados en procesos de prevención de violencia escolar. Nos referimos a:

- Participación de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Un equipo de la escuela que asume el liderazgo y conducción del proceso.
- Intervención sistemática que sienta las bases para su continuidad y sostenibilidad.
- Coherencia interna entre las acciones propuestas para la intervención y las políticas internas y necesidades de la escuela y liceo.

- **Justificación y Relevancia del proyecto para la temática de Seguridad Pública**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este proyecto y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de seguridad pública en el territorio.

Máximo 2 páginas.

Junto con el desafío ético que es superar la pobreza y la indigencia, mejorar la calidad de la educación y la salud y ofrecer oportunidades laborales, la seguridad pública es una preocupación presente en los ciudadanos de nuestro país. Por esta razón el diseño del Plan de Seguridad Pública 2010 - 2014 Chile Seguro, se constituye en una herramienta eficaz y de importante alcance para combatir la delincuencia y sentar las bases que permitan construir ambientes y comunidades de oportunidades, seguridades y valores.

El Plan contempla acciones que deberán ser implementadas en el período 2010 - 2014 y funda su acción en 5 áreas centrales: prevenir, proteger, sancionar, apoyar y rehabilitar.

“Comunidades Escolares Seguras” es una intervención que sustenta su implementación en el reconocimiento de la escuela y la familia como principales actores de socialización y formación de niños, niñas y jóvenes. Son por naturaleza espacios privilegiados de contención, afecto y protección y por tanto, sistemas que con el apoyo suficiente cumplen su tarea preventiva en el surgimiento de conductas disruptivas o delictuales.

Este proyecto establece un vínculo virtuoso con el Plan Chile Seguro y con las definiciones de la política regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en el 2% destinado a Seguridad Pública, desde dos perspectivas:

1. Asume el área de la Prevención como una estrategia que tiene como objetivo reducir los factores de riesgo que causan el comportamiento delictivo y promover los factores que protegen contra el involucramiento en actividades antisociales o delictivas, antes de que estas conductas se manifiesten. La prevención social del delito se distingue de aquellas en que no se aplica de forma universal, sino que contempla acciones focalizadas en grupos de personas que son especialmente vulnerables a iniciar una trayectoria de conductas asociadas al delito.□□

En términos generales, los factores de riesgo pueden ser clasificados como:

- a. Individuales, tales como la baja capacidad para resolver conflictos, el consumo de drogas, la hiperactividad o la agresividad temprana;
- b. Familiares, como por ejemplo la baja cohesión familiar y el abuso o la negligencia por parte de los padres;
- c. Del grupo de pares, si éstos están involucrados en actividades riesgosas;
- d. Del sistema escolar, si en él los niños y jóvenes están expuestos a la violencia;
- e. Comunitarias, cuando, por ejemplo, existe una baja cohesión entre los miembros del barrio;
- f. Socioeconómicos, tales como vivir en condición de pobreza.□□

De este conjunto de factores, en Chile son materia de especial preocupación para reducir la delincuencia, el consumo de alcohol y drogas, la violencia escolar y la violencia intrafamiliar.□

2. Permite concretar uno de los ejes transversales del Plan Chile Seguro que es la ejecución territorial. “Comunidades Escolares Seguras” buscará garantizar una correcta ejecución del programa a nivel local, materializando así la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio, con todas sus particularidades y complejidades, es la unidad básica de intervención. En este caso, será la escuela inserta en un barrio la unidad de intervención privilegiada. Ello facilita la definición de las líneas de intervención que serán asumidas desde el proyecto, considerando que existe un vínculo directo con las comunidades escolares y un conocimiento previo que permite diseñar acciones pertinentes y coherentes a los requerimientos y necesidades específicas. Es importante destacar que en el caso de los niños y jóvenes, la victimización más frecuente ocurre dentro de los establecimientos escolares, y es realizada por otros niños y jóvenes, de allí la relevancia de ejecutar acciones de prevención que incluyan una alta participación de todos los integrantes de las comunidades escolares.

La región de Valparaíso es una de las regiones que mantiene altas tasas de victimización y los datos de que dispone la Subsecretaría de Prevención del Delito a través del Centro Estratégico de Análisis del Delito (CEAD) así lo demuestran.

“Comunidades Escolares Seguras” al ser implementado en la comuna de Casablanca en la escuela y liceo municipal con mayor cobertura, contribuirá a generar un clima de trabajo y sensibilización en torno al fortalecimiento del buen trato no sólo al interior de las escuelas, sino también tendrá un impacto en los barrios y comunidades donde están insertas. La municipalidad, a través de su departamento de educación promoverá y difundirá estas acciones enmarcándolas en la instalación y desarrollo de una estrategia comunal de seguridad pública. Por otro lado, sumará a las acciones de este proyecto, iniciativas desarrolladas por Carabineros y por los programas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) que se llevan a cabo en la comuna.

Los esfuerzos desplegados a través de este proyecto, harán posible la concreción de una política municipal de carácter local que aúna orientaciones y directrices de políticas públicas prioritarias, tanto del Ministerio del Interior, como del Ministerio de Educación y del Gobierno Regional. De este modo, esta intervención con su enfoque sistémico, integral y secuencial abordará dos temáticas altamente sensibles para los chilenos: la calidad de la educación y la seguridad pública.

## 2. CALIDAD DEL PROYECTO

### A. Objetivos, Focalización, Equipamiento y Cobertura.

- **Objetivo General**

Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del proyecto, y el cambio esperado con la intervención

Prevenir y/o disminuir los actos de violencia escolar fortaleciendo y potenciando conductas positivas que favorezcan una convivencia escolar basada en el Buen Trato, el Respeto y la Solidaridad al interior de la comunidad educativa, disminuyendo así conductas de riesgos que afecten la convivencia entre padres, niños/as, jóvenes, profesores, asistentes de la educación y equipos directivos que forman parte de los servicios educativos municipales de Casablanca.

- **Objetivos Específicos**

Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.

1. Sensibilizar a la comunidad educativa de las ventajas y garantías que implica para la protección de los niños/as y jóvenes, instalar y mantener un ambiente educativo que fomente el buen trato y favorezca el aprendizaje individual y colectivo.
2. Implementar estrategias de intervención diferenciadas e integradas por ciclo en cada establecimiento educacional, para instalar destrezas, habilidades y prácticas que contribuyan al establecimiento de una convivencia escolar sana.
3. Constituir y/o fortalecer a los/as integrantes del Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar como el equipo que asume el liderazgo del proyecto.
4. Articular e integrar las acciones de “Comunidades Escolares Seguras” con el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia, de modo tal potenciar su eficacia y apropiación por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Evaluar la intervención en función de los resultados, de la percepción de los integrantes de la comunidad educativa y proponer líneas de trabajo que garanticen la apropiación por parte de las escuelas y dé sostenibilidad a la iniciativa.

- **Territorio Focalizado por el proyecto**

Identifique, describa y cuantifique adecuadamente el territorio focalizado, y agregue imágenes representativas del proyecto. Para los proyectos de Intervención Situacional es obligatorio incluir fotografías del lugar a intervenir (de día y noche) y mapas en formato Google Earth. El archivo con el link del mapa en Google Earth deberá ser incluido en el CD que se adjunta al proyecto. Para ayuda vea el Instructivo para generar links con focalización territorial en Google Earth.

La comuna de Casablanca se despliega en sus 952,5 km, siendo la comuna más extensa de la provincia de Valparaíso, lo que favorece la diversidad de entornos y asegura una armónica convivencia entre distintas formas de uso y ocupación del territorio: para vivir, para trabajar y para estudiar.

Casablanca tiene una población de 21.874 habitantes de los cuales 10.747 son mujeres y 11.127 son hombres. Casablanca acoge al 1,42% de la población total de la región de Valparaíso. Un 30,47% corresponde a población rural y un 69,53% a población urbana.

Casablanca se ha convertido en uno de los valles más importantes del país. El hermoso paisaje que ofrecen sus viñas apostadas a ambos costados de la Ruta 68, reflejan el gran desarrollo que la empresa vitivinícola ha conseguido gracias al privilegiado microclima que permite la maduración lenta de la uva, adquiriendo de esta forma todo su potencial.

Se encuentra ubicada a 68 km. de la ciudad de Santiago. Se localiza en la Región de Valparaíso y ocupa la parte meridional de ésta. Limita al Norte con las urbes de Valparaíso y Quilpué, al Sur y Este con la Región Metropolitana y al Oeste con Algarrobo y con el Mar Chileno. Sus coordenadas geográficas básicas son: 33° 15' sur y 71°30' oeste. Su altura promedio es 240 metros sobre el nivel del mar.

Junto con poseer una localización estratégica entre Santiago y Valparaíso, ubicación que ha ganado en calidad gracias al mejoramiento de la Ruta 68 y disponer la ciudad de calles amplias y pavimentadas, caminos rurales accesibles de buena calidad, posee una belleza paisajista muy particular, donde aún se conservan grandes paños de bosques nativos, elementos de la identidad chilena que aún no han sido apagadas por la actividad vitivinícola empresarial moderna, ni por la aparición de las parcelas de agrado, y un sector costero que se mantiene protegido de las masas de turistas estivales que invade las playas de la Región de Valparaíso.

“Comunidades Escolares Seguras” se llevará a cabo en 2 establecimientos municipalizados de la comuna de Casablanca, abarcando así, parte del territorio urbano de la comuna.

De los 2 establecimientos donde se intervendrá, 1 de ellos corresponde a una escuela básica y el otro es el liceo municipal de la comuna. Ambos establecimientos prestan el servicio educacional a niños, niñas y jóvenes de Casablanca y del total de establecimientos municipalizados, son los que poseen más alta matrícula.

Desde el punto de vista educacional, el Departamento de Educación de Casablanca ha definido como objetivo: “Ofrecer una educación de alta calidad, inclusiva, donde fluyan con una participación activa y afectiva profesores, apoderados, alumnos, asistentes de la educación y comunidad en general, considerando la diversidad, la capacidad, los estilos y ritmos de aprendizaje y el medio socioeconómico de cada alumno, en pro del desarrollo de sus talentos, el constante aprendizaje, la superación personal y la entrega de las competencias necesarias para incorporarse con éxito a la enseñanza media y superior y ser un aporte al desarrollo de la comuna, la región y el país”.

Considerando las características territoriales de la comuna y su ubicación geográfica, en Casablanca no se observan dificultades de acceso a las escuelas y liceo por parte de las familias que utilizan los servicios educacionales municipalizados. La municipalidad dispone de transporte para que los niños, niñas y jóvenes puedan llegar a sus establecimientos y de ese

modo, evitar que la dispersión geográfica se transforme en un obstáculo para el acceso oportuno a la educación. La conectividad vial junto a las facilidades ofrecidas por la municipalidad, garantizan lo anterior. La tasa de asistencia de los establecimientos municipalizados de la comuna es de 87.5% (SINIM 2010- SUBDERE)

La educación municipalizada tiene una cobertura de 35.82% (SINIM 2010- SUBDERE), lo que comparativamente con otras comunas de la Región es baja. Es importante señalar que los últimos 10 años, Casablanca ha visto crecer su oferta de establecimientos educacionales particulares y particulares subvencionados. El total de ellos, asumen la diferencia de cobertura educacional para la comuna. Este dato se ratifica con el registro histórico que indica que en el 2005 la cobertura de la educación municipal en Casablanca era de 49.41%. es decir se ha provocado una pérdida de matrícula de más de 10 puntos porcentuales en los últimos 5 años (SINIM - SUBDERE).

• **Población Objetivo del Proyecto**

**Cuadro de Población Objetivo Comprometida**

<b>N° de Beneficiarios Directos del Proyecto</b> <b>(definir número comprometido de beneficiarios directos)</b> En proyectos de Intervención Social los beneficiarios directos son aquellos usuarios del programa en los que se enfoca la prestación de servicios. En proyectos de Intervención Situacional corresponde a la suma de las personas que viven en las viviendas protegidas por las alarmas, aquellos que utilizarán el espacio público recuperado, aquellos que utilicen las vías que se iluminarán o donde se instalen cámaras de televigilancia, dependiendo de la respectiva tipología.	<b>912</b>
<b>N° de Beneficiarios Indirectos del Proyecto</b> <b>(definir número comprometido de beneficiarios indirectos)</b> En proyectos de Intervención Social los beneficiarios indirectos son aquellos familiares o personas que se verán beneficiadas sin ser el foco de la prestación de servicios del programa. En proyectos de Intervención Situacional corresponde a aquellas personas que utilizan las áreas de influencia de los proyectos, circundantes a las áreas intervenidas propiamente tales.	<b>1.370</b>

**Descripción de la Población Objetivo**

Identifique, describa y cuantifique adecuadamente la población objetivo que será beneficiada por la intervención.

Máximo 1 página.

Nombre establecimiento	Población objetivo	Características socioeconómicas	Promedio SIMCE últimos 3 años	Promedio PSU últimos 3 años
Escuela Manuel Bravo Reyes	1.303 integrantes de la comunidad escolar	La mayoría de los apoderados ha declarado tener hasta 8 años de escolaridad y un ingreso del hogar hasta \$160.001. Entre 80,01% y 100% de los estudiantes se encuentra en condición de vulnerabilidad social. Es una escuela de nivel socioeconómico: Bajo. (Datos MIME - Ficha por Establecimiento - MINEDUC)	240	No corresponde
Liceo Manuel de Salas	979 integrantes de la comunidad escolar	La mayoría de los apoderados ha declarado tener 10 y 11 años de escolaridad y un ingreso del hogar que varía entre \$215.001 y \$325.000. Entre 42,01% y 60,0% de los	214	403. En promedio, un 77% de los alumnos rinden la prueba de selección universitaria

		estudiantes se encuentra en condición de vulnerabilidad social. Es un liceo de nivel socioeconómico: Medio - Bajo. (Datos MIME - Ficha por Establecimiento - MINEDUC)		
--	--	---	--	--

### B. Equipamiento de proyectos situacionales

Para el caso de los Proyectos de Intervención Situacional o Innovación (si corresponde), debe completar obligatoriamente el siguiente cuadro.

#### Cuadro de infraestructura Comprometida

N° de viviendas conectadas a Alarmas Comunitarias	
N° Metros Cuadrados Recuperados	
N° de luminarias instaladas	
N° de cámaras instaladas	

### C. Metodología de la intervención (conceptos claves, etapas de la intervención, principales actividades y coordinación de redes).

- **Conceptos claves**

Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos asociados a la intervención según las tipologías elegidas por su institución, para tal efecto revise el contenido de la Presentación de la Capacitación de las Bases del Concurso 2012. Algunos ejemplos son: Participación Ciudadana (AC), Vigilancia Natural (EP), Factores de Riesgo (Prevención Social), etc.

Máximo 1 página.

**Convivencia Escolar:** entendida como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley n° 20.536 de Violencia Escolar 2011)

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

**Prevención:** estrategias, acciones y mecanismos que le permiten a un individuo estar capacitado y dispuesto a evitar los riesgos o las consecuencias que un problema pueda producir; significa asimismo crear las condiciones positivas para la convivencia social y familiar. Además, es el proceso mediante el cual el ser humano, individual o colectivamente, se interesa y adquiere en su formación integral la capacidad para anticipar los problemas con respuestas creativas y ajustadas a la realidad.

**Comunidad Educativa:** La Ley General de Educación define a la Comunidad Educativa como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa”<sup>8</sup>. Esta agrupación de personas está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedores, entre quienes se desarrollan interacciones y cuyo objetivo central es contribuir

a la formación integral de los estudiantes. Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa es reconocido como sujeto de derechos y, en tal calidad, también con deberes que deben cumplir para alcanzar el propósito común expresado en el Proyecto Educativo.

**Participación de la comunidad educativa:** La Ley General de Educación indica que “los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa”. El compromiso y la participación posibilitan el desarrollo del sentido de pertenencia y del esfuerzo colectivo para alcanzar una meta común. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa están llamados, desde sus respectivas posiciones, a un propósito y a una responsabilidad común: la formación integral de los estudiantes de la escuela o liceo.

Asumir aquella responsabilidad supone participación y compromiso, lo que obliga muchas veces a renunciar a parte de los intereses individuales en función del bien común. Sin una participación activa -es decir, no solamente formal o nominal- no se constituye la Comunidad Educativa o no pasa de ser una declaración.

Aprender a valorar la opinión de los otros, aprender a escuchar, a ser tolerantes y solidarios, respetuosos, hace que se constituya en un espacio privilegiado de formación para la convivencia democrática de adultos y de niños, niñas y jóvenes, donde germina la convivencia social.

- **Líneas, Etapas y principales Actividades de la Intervención**

En este apartado se solicita que identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el proyecto. Además, debe describir las etapas temporales que desarrollará la intervención propuesta. Y finalmente debe describir las actividades principales que involucra la intervención que propone el proyecto según cada etapa.

Máximo 2 páginas.

Comunidades Escolares Seguras

## Líneas de Intervención

Sensibilización de la comunidad educativa

Promoción de la participación

Intervenciones socio-educativas

Difusión y promoción

## Etapas

1. Instalación, diagnóstico e inserción

2. Constitución de equipos de trabajo

3. Formación

4. Gestión democrática de la convivencia

## Actividades

Etapa 1: Entrevistas en profundidad a integrantes de la comunidad educativa

Aplicación de instrumentos, jornadas de sensibilización, material de difusión

Etapa 2: Reuniones de trabajo con la comunidad educativa

Acciones de trabajo colaborativo, elaboración de planes de acción

Etapa 3: Talleres y encuentros de educación de emociones, sentimientos y valores

Etapa 4: Resolución de resultados

Plan de trabajo 2012

• **Carta Gantt para líneas etapas y actividades**

Transcriba las líneas, etapas y actividades identificadas anteriormente que no se hayan podido expresar en la Carta Gantt anterior y que sean complementarias. Ejemplos: Charlas, Capacitaciones, Trabajo en Redes, Visitas a terreno, etc.

Línea de intervención	Actividades	MES 1	MES 2	MES 3
Sensibilización de la comunidad educativa	Recopilación de información	■		
	Revisión y análisis de información	■		
	Entrevista a integrantes de la comunidad educativa	■		
	Aplicación de instrumentos	■		
	Jornadas de sensibilización		■	
	Elaboración de material de difusión		■	
Promoción de la participación	Reunión de trabajo con el Consejo escolar o Comité de Convivencia	■		
	Revisión reglamento de convivencia y plan de trabajo		■	
	Diseño conjunto de próximas acciones en el marco del proyecto			■
	Acciones de difusión de próximos pasos			■
Intervenciones socio-educativas	Talleres vivenciales con alumnos por nivel o curso			■
	Talleres vivenciales con equipo directivo, profesores y asistentes de la educación		■	
	Jornadas con padres y apoderados			■
	Diseño, elaboración y producción de material educativo de apoyo	■		
	Jornadas de información con Carabineros		■	
Difusión y promoción	Restitución de resultados a la comunidad escolar			■
	Presentación del plan de trabajo			■
	Ceremonia de clausura			■
	Sistematización de la experiencia			■

• **Coordinación de Redes**

Describa las coordinaciones institucionales, comunitarias o de otra índole que se consideran para la ejecución del proyecto. Se debe adjuntar en anexos las cartas de compromiso institucional y comunitario que respalden el proyecto.

Institución / Organización	Ambitos de Coordinación	Contacto Responsable
Carabineros de Chile	Apoyar y complementar las acciones de prevención del proyecto, con charlas o material de difusión que la entidad disponga para la temática de seguridad y prevención de violencia	Mayor de Carabineros Miguel Gómez Marín
Centro de Padres y Apoderados del Liceo Manuel de Salas	Facilitar y apoyar la participación de lo padres y apoderados en las jornadas de sensibilización y todas las actividades vinculadas al proyecto.	Patricia Hormazabal Villa
Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Manuel Bravo Reyes	Facilitar y apoyar la participación de lo padres y	Braulio Pacheco Valladares

	apoderados en las jornadas de sensibilización y todas las actividades vinculadas al proyecto.	
--	---	--

**Nota:** Será evaluado de manera independiente la presentación de la carta de apoyo del municipio correspondiente a la intervención.

### 3. NECESIDAD Y COHERENCIA PRESUPUESTARIA

- **Justificación y argumentación**

Para estos efectos, los postulantes deberán argumentar respecto de dicha necesidad, presentar la información financiera, técnica, estadística o de otra naturaleza que estimen pertinente.

Es importante enfatizar que esta dimensión del análisis técnico está referida no sólo a la existencia de aporte propio o de terceros, sino principalmente a cómo el postulante argumenta respecto de la relevancia de contar con el apoyo del Fondo para su proyecto.

Máximo 1 página.

El proyecto "Comunidades Escolares Seguras" se constituye para la I. Municipalidad de Casablanca en una oportunidad para instalar un plan comunal de seguridad pública que inicie e implemente acciones de prevención desde los establecimientos educacionales, impactando con ello a los barrios y comunidades donde están insertas la escuela y el liceo.

Se trata sin duda de establecer una mirada estratégica sobre la problemática de la seguridad en la comuna y permite abordar a nivel local y de manera integral, las orientaciones políticas y técnicas del Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Gobierno Regional con su aporte del 2% del FNDR para Seguridad Pública y del Ministerio de Educación.

Para la municipalidad y específicamente para el Departamento de Educación Municipal, disponer de estos recursos a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), es una oportunidad que enriquecerá y nutrirá la gestión y las prácticas de los establecimientos educacionales.

Desde el punto de vista financiero, y considerando que actualmente no se cuenta con recursos para llevar a cabo intervenciones de esta naturaleza, la disponibilidad de recursos nuevos permitirá llevar a cabo un programa de prevención de la violencia escolar, financiado en primera instancia por el 2% del FNDR de Seguridad Pública, pero que posteriormente podrá ser abordado con los recursos de cada establecimiento, específicamente a través de la Subvención Escolar Preferencial u otras fuentes de financiamiento sectorial.

La ejecución de este programa durante el año 2012, le permite a la municipalidad lo siguiente:

- a. Disponer de recursos para llevar a cabo un plan comunal de seguridad pública, que en su primera fase abordará la prevención de la violencia escolar.
- b. Coordinar acciones con otros departamentos, programas o instituciones presentes en la comuna, de modo tal de ir compartiendo y ampliando visiones y paulatinamente incorporar otros ámbitos de la seguridad pública.
- c. Visibilizar acciones conjuntas con las escuelas y la comunidad educativa, como también con los barrios donde se insertará el proyecto, aportará con evidencias que contribuyan al uso más eficiente de los recursos municipales. Es decir, es posible que con los recursos que entregará el FNDR y que permitirá la ejecución de "Comunidades Escolares Seguras", se contará con nueva información y datos que contribuyan a focalizar acciones con mayor impacto y eficiencia financiera.
- d. Formar equipos profesionales y técnicos es una inversión para la municipalidad y que en rigor este financiamiento permite. La formación está vinculada tanto a los equipos

de las respectivas escuelas, como también al equipo ejecutor que podrá probar un modelo de intervención, evaluar sus resultados y darle sostenibilidad a la experiencia más allá del financiamiento entregado por el FNDR para el año 2012. Entendemos que aquí está la base sustantiva que permitirá construir políticas y programas comunales de seguridad pública con participación comunitaria.

Desde el punto de vista de los aportes locales, esta Municipalidad ha optado por complementar con recursos propios el monto solicitado al FNDR para la ejecución del proyecto. Lo que se traducirá en infraestructura disponible para el lanzamiento, la clausura y otras actividades del proyecto y con equipo humano municipal que abordarán tareas referidas especialmente al registro del proceso. Es clave registrar, sistematizar y restituir los resultados que serán aplicables en experiencias posteriores llevadas a la cabo por el mismo departamento de educación u otros departamentos de la municipalidad. Así también, contar con un equipo técnico que observe el proceso y retroalimente a la autoridad comunal en las decisiones estratégicas vinculadas a la seguridad pública.

• **Equipo Ejecutor**

Como parte de la evaluación de la eficiencia y eficacia que se le darán a los recursos solicitados al Fondo, complete la siguiente tabla de descripción del equipo ejecutor del proyecto.

Cargo	Perfil	Funciones asociadas	Carga horaria	Definir si es Aporte del Fondo, Propio o de Terceros	Monto Remuneración
Coordinador del proyecto	Profesional de las ciencias sociales con experiencia en dirección, gestión, control y ejecución de proyectos sociales, trabajo comunitario y gestión de redes públicas y privadas.	Responsable de la ejecución del proyecto. Coordina acciones con los distintos actores vinculados a la ejecución del proyecto, apoya y supervisa la ejecución, es contraparte de la entidad financiadora y responsable de la entrega oportuna de reportes o informes de avance y final.	44	Fondo	\$ 1.000.000
Agente promotor	Profesional de las ciencias sociales con experiencia en ejecución de proyectos sociales en materias de educación, capacitación y formación de equipos de trabajo, relatoría y conducción de grupos.	Diseño y ejecución de los talleres vivenciales en contenidos y metodología. Registro de reuniones para los medios de verificación. Aplicación de instrumentos de recolección de información y conducción de actividades de sensibilización, formación, difusión y promoción.	44	Fondo	\$ 800.000
Agente promotor	Profesional de las ciencias sociales con experiencia en ejecución de proyectos	Diseño y ejecución de los talleres vivenciales en contenidos y	44	Fondo	\$ 800.000

	sociales en materias de educación, capacitación y formación de equipos de trabajo, relatoría y conducción de grupos.	metodología. Registro de reuniones para los medios de verificación. Aplicación de instrumentos de recolección de información y conducción de actividades de sensibilización, formación, difusión y promoción.			
Profesional de apoyo a la sistematización y registro	Profesional de las ciencias sociales o afines con experiencia en ejecución de proyectos sociales y sistematización de experiencias.	Elaboración de instrumentos de sistematización y recolección de la información requerida. Elaboración de la sistematización del proyecto.	22	Fondo	\$ 400.000
Técnico de apoyo a la ejecución del proyecto	Técnico administrativo y/o contable con experiencia en gestión y seguimiento de proyectos municipales	Apoya el proceso de seguimiento de gastos y rendiciones del proyecto y garantiza la entrega de resultados y productos de acuerdo a los requerimientos del mandante.	44	Propio	\$ 200.000
Asistente administrativo	Secretaria ejecutiva y/o administrativa con experiencia en gestión documental y manejo a nivel de usuario de programas Office.	Recopilación de registro de reuniones y de los medios de verificación requeridos. Gestión documental de los archivos físicos y electrónicos del proyecto. Organización y administración de la agenda del proyecto.	44	Fondo	\$ 300.000

No  
Ja

**Nota:** Los proyectos que versen sobre la Temática de Prevención Situacional que destinen más del 10% del monto solicitado al Fondo a gastos en personal serán evaluados negativamente y la Subsecretaría podrá ajustar dicho porcentaje en la versión final aprobada del proyecto.

#### 4. VARIABLES Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

- **Definición de la variable a intervenir:**

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) o factores de riesgo de seguridad pública sobre las cuales pretende intervenir:

- **Victimización**
- **Percepción de Temor**
- **Denuncias**
- **Vulnerabilidad**
- **Reincidencia**
- **Factores de riesgo de violencia o delincuencia**
- **Factores protectores de violencia o delincuencia**

Máximo 1 página.

	sociales en materias de educación, capacitación y formación de equipos de trabajo, relatoría y conducción de grupos.	metodología. Registro de reuniones para los medios de verificación. Aplicación de instrumentos de recolección de información y conducción de actividades de sensibilización, formación, difusión y promoción.			
Profesional de apoyo a la sistematización y registro	Profesional de las ciencias sociales o afines con experiencia en ejecución de proyectos sociales y sistematización de experiencias.	Elaboración de instrumentos de sistematización y recolección de la información requerida. Elaboración de la sistematización del proyecto.	22	Fondo	\$ 400.000
Técnico de apoyo a la ejecución del proyecto	Técnico administrativo y/o contable con experiencia en gestión y seguimiento de proyectos municipales	Apoya el proceso de seguimiento de gastos y rendiciones del proyecto y garantiza la entrega de resultados y productos de acuerdo a los requerimientos del mandante.	44	Propio	\$ 200.000
Asistente administrativo	Secretaría ejecutiva y/o administrativa con experiencia en gestión documental y manejo a nivel de usuario de programas Office.	Recopilación de registro de reuniones y de los medios de verificación requeridos. Gestión documental de los archivos físicos y electrónicos del proyecto. Organización y administración de la agenda del proyecto.	44	Fondo	\$ 300.000

**Nota:** Los proyectos que versen sobre la Temática de Prevención Situacional que destinen más del 10% del monto solicitado al Fondo a gastos en personal serán evaluados negativamente y la Subsecretaría podrá ajustar dicho porcentaje en la versión final aprobada del proyecto.

#### 4. VARIABLES Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

- **Definición de la variable a intervenir:**

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) o factores de riesgo de seguridad pública sobre las cuales pretende intervenir:

- **Victimización**
- **Percepción de Temor**
- **Denuncias**
- **Vulnerabilidad**
- **Reincidencia**
- **Factores de riesgo de violencia o delincuencia**
- **Factores protectores de violencia o delincuencia**

Máximo 1 página.

Los factores de riesgo, en general, son características (personales, familiares, escolares, sociales o culturales) cuya presencia hace que aumente la probabilidad de que se produzca un fenómeno determinado.

Los factores de riesgo de la violencia, en particular, son variables que ponen al sujeto en una posición de vulnerabilidad hacia las conductas y actitudes violentas.

El proyecto abordará en su intervención los siguientes factores de riesgo que tienen una alta incidencia en el surgimiento de conductas violentas:

- Ausencia de empatía: incapacidad para reconocer el estado emocional de otras personas.
- Baja autoestima: percepción negativa de sí mismo.
- Impulsividad: falta de control de los impulsos que lleva a actuar y decir las cosas sin pensar.
- Egocentrismo: exagerada exaltación de la propia personalidad por la que la persona se considera el centro de atención.
- Percepción de temor frente a agresiones físicas y/o psicológicas.
- Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o por el contrario, negligentes.
- Poco tiempo compartido en familia.
- Pobres o escasos canales de comunicación al interior de la familia.
- Escasa o nula participación de los padres, madres y/o apoderados en la escuela.
- Políticas educativas que no sancionan adecuadamente las conductas violentas.
- Ausencia de transmisión de valores.

Así como se abordará como variable del proyecto los factores de riesgo, del mismo modo se trabajará en base a los factores protectores que crean ambientes favorables para la expresión de relaciones humanas respetuosas, solidarias y que contribuyen al buen trato y al desarrollo de una convivencia escolar sana. Entre los principales factores protectores que la intervención abordará están los siguientes:

- Modelos sociales positivos y solidarios.
- Colaboración entre la familia y la escuela.
- Contextos de ocio y de grupos de pertenencia constructivo.
- Adultos interesados y dispuestos a ayudar a las niñas, niños y adolescentes.

#### • Resultados Esperados e Indicadores

(Describa los principales resultados esperados de la ejecución del proyecto e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del proyecto).

Máximo 1 página.

Resultados	Indicador	Fórmula de cálculo
70% de los integrantes de la comunidad escolar valoran la convivencia escolar como un factor clave en el proceso de aprendizaje	% de integrantes que valoran la convivencia escolar como un factor clave en el proceso de aprendizaje	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de integrantes de la comunidad escolar que valoran la convivencia escolar como un factor clave en el proceso de aprendizaje}}{\text{N}^\circ \text{ total de integrantes de la comunidad escolar participante}}$
80% de los integrantes de la comunidad escolar conocen y están comprometidos con el cumplimiento del reglamento de Convivencia Escolar	% de integrantes de la comunidad escolar que conocen y están comprometidos con el cumplimiento del reglamento de Convivencia Escolar	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de integrantes de la comunidad escolar que conocen y están comprometidos con el cumplimiento del reglamento de Convivencia Escolar}}{\text{N}^\circ \text{ total de integrantes de la comunidad escolar participante}}$
80% de los alumnos participantes se sienten seguros en la escuela.	% de alumnos participantes que se sienten seguros en la escuela.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de alumnos participantes que se sienten seguros en la escuela}}{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos de la escuela}}$

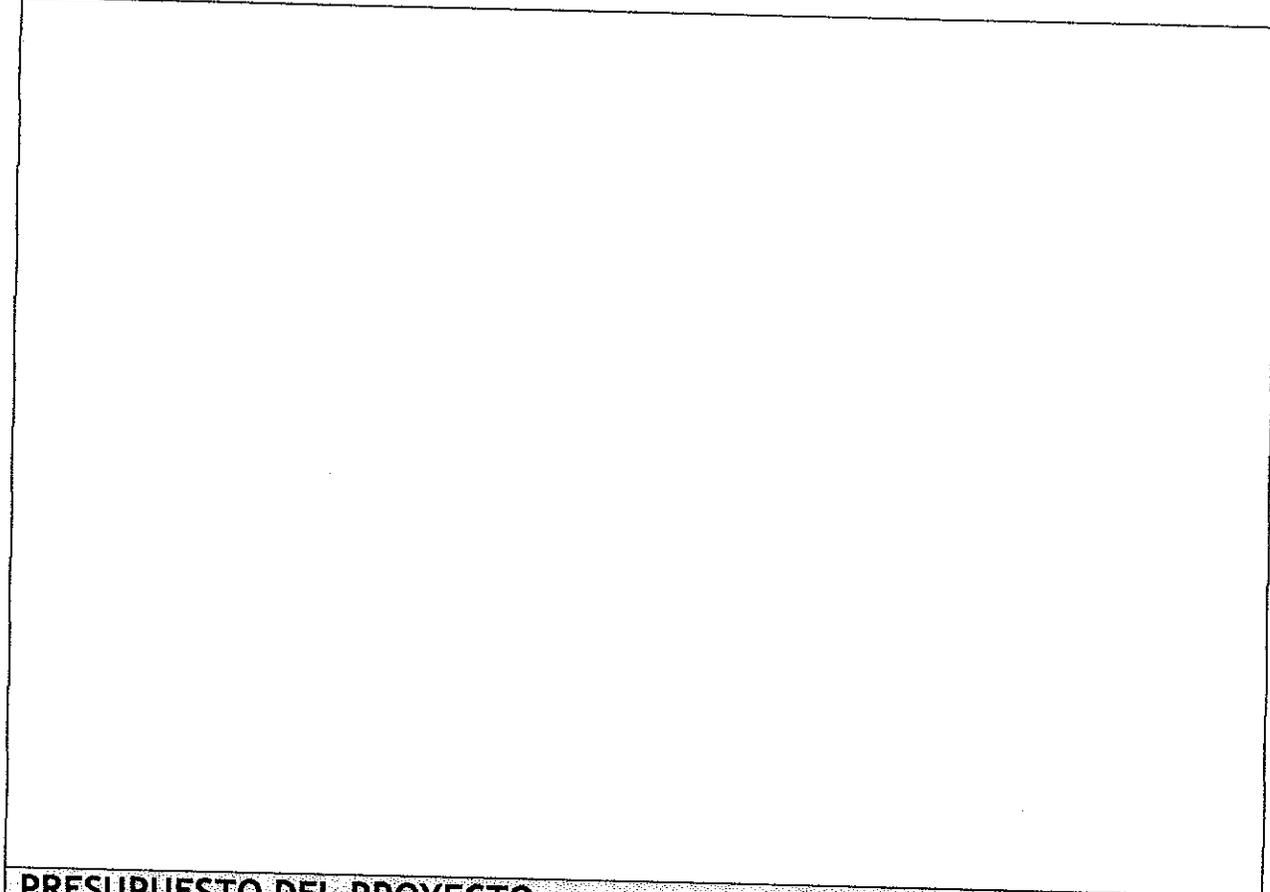
70% de los padres perciben a la escuela como un espacio de protección para sus hijos.	% de los padres que perciben a la escuela como un espacio de protección para sus hijos	Nº de padres que perciben a la escuela como un espacio de protección para sus hijos / Nº total de padres participantes del proyecto
50% de los padres participan de las actividades convocadas por el establecimiento educacional	% de padres que participan de las actividades convocadas por el establecimiento educacional	Nº de padres que participan de las actividades convocadas por el establecimiento educacional / Nº total de padres que participan del proyecto
80% de los profesores de los establecimientos educacionales generan espacios de conversación sobre convivencia en horario lectivo	% de profesores de los establecimientos educacionales generan espacios de conversación sobre convivencia en horario lectivo	Nº de profesores de los establecimientos educacionales generan espacios de conversación sobre convivencia en horario lectivo / Nº total de profesores participantes del proyecto
80% de los profesores perciben que las relaciones de sus alumnos al interior del aula ha mejorado	% de profesores que perciben que las relaciones de sus alumnos al interior del aula ha mejorado	Nº de profesores que perciben que las relaciones de sus alumnos al interior del aula ha mejorado / Nº total de profesores participantes
70% de los asistentes de la educación perciben que en la escuela se vive un ambiente de respeto y solidaridad	% de los asistentes de la educación que perciben que en la escuela se vive un ambiente de respeto y solidaridad	Nº de los asistentes de la educación que perciben que en la escuela se vive un ambiente de respeto y solidaridad / Nº total de asistentes de la educación participantes del proyecto
100% de los directores de las escuelas perciben a su establecimiento como un referente en la comunidad de la que forman parte	% de los directores de las escuelas que perciben a su establecimiento como un referente en la comunidad de la que forman parte	Nº de directores de las escuelas que perciben a su establecimiento como un referente en la comunidad de la que forman parte / Nº total de directores participantes del proyecto
70% de los planes educativos institucionales 2013 incorporan la temática de la convivencia escolar como eje estratégico	% de los planes educativos institucionales 2013 incorporan la temática de la convivencia escolar como eje estratégico	Nº de planes educativos institucionales 2013 que incorporan la temática de la convivencia escolar como eje estratégico / Nº total de establecimientos educacionales participantes del proyecto
100% de los establecimientos educacionales cuentan con un plan de intervención para la prevención de la violencia escolar	% de establecimientos educacionales que cuentan con un plan de intervención para la prevención de la violencia escolar	Nº de establecimientos educacionales que cuentan con un plan de intervención para la prevención de la violencia escolar / Nº total de establecimientos educacionales participantes del proyecto
100% de los Consejos Escolares o Comités de Convivencia Escolar en funcionamiento regular	% de funcionamiento regular de los Consejos Escolares o Comités de Convivencia Escolar	Nº de Consejos Escolares en funcionamiento regular / Nº total de establecimientos educacionales participantes del proyecto

El proyecto **Comunidades Escolares Seguras** incluye como producto final una sistematización de la experiencia y un video que dará cuenta de los principales logros obtenidos durante la intervención y permitirá transformarse en un instrumento motivador y de difusión del proceso sostenido en la escuela y liceo.

### **5. PLAN E INSTRUMENTO DE EVALUACION (sólo para proyectos de la temática de Innovación)**

Defina las acciones principales del plan de aplicación de instrumentos de evaluación para la medición de resultados de su proyecto.

Máximo 2 páginas.



**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**Completar Presupuesto en Documento adjunto (Formato Excel)**

El presupuesto debe ser coherente con los objetivos planteados y las actividades propuestas en el proyecto.

**Flujo de Caja del Proyecto**

**Completar Flujo de Caja en Documento adjunto (Formato Excel)**

**ANEXOS**

Incluya cualquier antecedente o documento que considere pertinente para complementar la información entregada en el formulario.



**5. Ítem Difusión**

DESCRIPCIÓN	APORTE SOLICITADO FONDO 2012	APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Total Ítem</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

**7. Tabla General de Presupuesto**

ITEM PRESUPUESTO	% FNSP 2012	APORTE SOLICITADO FONDO 2012	APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
PERSONAL	85,1	\$ 9.900.000	\$ 600.000	\$ 0	\$ 10.500.000
OPERACION	14,9	\$ 1.727.630	\$ 0	\$ 0	\$ 1.727.630
EQUIPAMIENTO	0,0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000
DIFUSION	0,0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>100,0</b>	<b>\$ 11.627.630</b>	<b>\$ 900.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 12.527.630</b>

**IMPRIMIR 2 COPIAS Y ANEXARLO A FORMATO DE PRESENTACION DE PROYECTOS**



**5. Ítem Difusión**

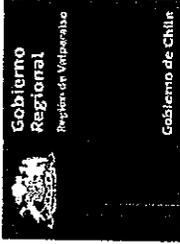
DESCRIPCIÓN	APORTE SOLICITADO FONDO 2012	APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Total Ítem</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

**7. Tabla General de Presupuesto**

ITEM PRESUPUESTO	% FNSP 2012	APORTE SOLICITADO FONDO 2012	APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
PERSONAL	85,1	\$ 9.900.000	\$ 600.000	\$ 0	\$ 10.500.000
OPERACION	14,9	\$ 1.727.630	\$ 0	\$ 0	\$ 1.727.630
EQUIPAMIENTO	0,0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000
DIFUSION	0,0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>100,0</b>	<b>\$ 11.627.630</b>	<b>\$ 900.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 12.527.630</b>

**IMPRIMIR 2 COPIAS Y ANEXARLO A FORMATO DE PRESENTACION DE PROYECTOS**

Fondo de Seguridad Ciudadana 2012

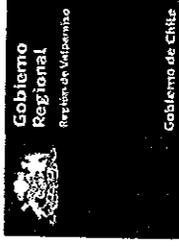


**FLUJO PRESUPUESTARIO APORTE GOBIERNO REGIONAL**

<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>	1. Municipalidad de Casablanca	
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	Comunidades Escolares Seguras: Casablanca comprometida con el Buen Trato	
<b>DURACIÓN PROYECTO</b>	3	MESES

Item	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	Total
Personal	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000										\$ 9.900.000
Operación	\$ 881.300	\$ 946.330											\$ 1.727.630
Infraestructura													\$ 0
Equipamiento													\$ 0
Difusión													\$ 0
Evaluación													\$ 0
<b>TOTAL</b>	\$ 4.181.300	\$ 4.246.330	\$ 3.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.627.630

COMPLETAR EL FLUJO DE CAJA DE ACUERDO AL NUMERO DE MESES PROPUESTO PARA EL PROYECTO  
 SÓLO DEBE CONSIDERAR EL FLUJO DE LOS APORTES SOLICITADOS AL GOBIERNO REGIONAL, FONDO 2012  
 IMPRIMIR 2 COPIAS Y ANEXARLO A FORMATO DE PRESENTACION DE PROYECTOS



**FLUJO PRESUPUESTARIO APORTE GOBIERNO REGIONAL**

<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>	I. Municipalidad de Casablanca
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	Comunidades Escolares Seguras: Casablanca comprometida con el Buen Trato
<b>DURACIÓN PROYECTO</b>	3 MESES

Item	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	Total
Personal	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000										\$ 9.900.000
Operación	\$ 881.300	\$ 846.330											\$ 1.727.630
Infraestructura													\$ 0
Equipamiento													\$ 0
División													\$ 0
Evaluación													\$ 0
<b>TOTAL</b>	\$ 4.181.300	\$ 4.146.330	\$ 3.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.677.630

COMPLETAR EL FLUJO DE CAJA DE ACUERDO AL NUMERO DE MESES PROPUESTO PARA EL PROYECTO  
 SÓLO DEBE CONSIDERAR EL FLUJO DE LOS APORTES SOLICITADOS AL GOBIERNO REGIONAL, FONDO 2012  
 IMPRIMIR 2 COPIAS Y ANEXARLO A FORMATO DE PRESENTACION DE PROYECTOS



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
 OFICINA DE PARTES  
 - 7 NOV 2012  
 FOLIO 1684 N° 191  
 Sección

Di?lad

APRUEBA CONVENIO DIRECTO CON:  
I. Municipalidad de Casablanca

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
 DIPLAD  
 Fecha: 19 nov.  
**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/24/ 18 2 4

VALPARAÍSO, 31 OCT. 2012

VISTOS:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 13, 16 letra b) 20, 23, 24 letras e), h), y o) 36 letra e), y 73 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2° Lo previsto en la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012 y en la Partida: Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1 de la misma Ley;
- 3° La Resolución Afecta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, determina que "La administración superior de cada región del país estará radicada en el gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella". Señala la misma ley que corresponderá al Intendente "en su calidad de órgano ejecutivo al gobierno regional, proponer al consejo regional la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que correspondan a la región..." (art. 24 letra e), recursos que también contemplan proyectos del Fondo de Seguridad Ciudadana; es decir, del F.N.D.R. (Fondo Nacional de Desarrollo Regional), en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
- 2° Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2012, Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1 de la misma Ley; los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos, para Subvencionar actividades de seguridad ciudadana que determine el Gobierno Regional de que se trate y que efectúen las Intendencias, las municipalidades, otras entidades públicas o Instituciones privadas sin fines de lucro.
- 3° El Acuerdo N° 7401/09/12, adoptado en sesión ordinaria N° 596ª de fecha 13 de septiembre del año en curso del Consejo Regional de Valparaíso, según consta en el Certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo de ese Consejo de igual fecha, que aprobó destinar el 2% del presupuesto de la Inversión Regional a subvencionar actividades relativas a seguridad ciudadana en la región, y destinar parte de esos recursos hasta la suma de \$11.627.630.- (Once millones seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta pesos) del F.NDR de la Región de Valparaíso, año 2012, para la realización del proyecto denominado "Comunidades Escolares seguras: Casablanca comprometida con el buen trato".
- 4° Que, la Resolución Afecta N° 432 del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de mayo del 2004, que autoriza a los Intendentes para aprobar Subasignación Presupuestaria, por lo cual, el Sr. Intendente Regional dictó la Resolución N°1460 de fecha 08 de octubre de 2012, que crea la subasignación N°15 con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias Corrientes al Sector Público, actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, Resolución en la cual se individualizan los proyectos y organizaciones beneficiadas con subvención del Gobierno Regional.
- 5° Que, el programa individualizado en el N° 3 precedente del Convenio de Subvención es, en esencia, un proyecto que persigue promover y desarrollar actividades de seguridad ciudadana para la comunidad.
- 6° Que, teniendo presente lo expuesto precedentemente el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, suscribe con distintas organizaciones y/o entidades sociales de la región y que se individualizan, en la forma y condiciones que en dicho instrumento se estipula.

**RESUELVO:**

1° APRUEBASE, el Convenio Directo de fecha 08 de octubre de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la institución denominada **I. Municipalidad de Casablanca**, para la ejecución de las actividades de seguridad ciudadana que se enmarcan en el proyecto denominado "**Comunidades Escolares seguras: Casablanca comprometida con el buen trato**", que comprende desarrollar actividades del proyecto en la comuna que en este convenio se especifica, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A**

**I. Municipalidad de Casablanca**

En Valparaíso, 08 de octubre de 2012 comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, representado por el Intendente Regional, don **RAUL CELIS MONTT**, chileno, casado, abogado, con Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 8.394.737-3, ambos domiciliados en Valparaíso, Pasaje Melgarejo N° 669, piso 19°, Edificio Esmeralda, a quien se denominará indistintamente "**el Gobierno Regional**"; y, por otra, la institución denominada **I. Municipalidad de Casablanca**, RUT N° 69.061.400-6, representada por don/a **Rodrigo Martínez Roca**, mayor de edad, con Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Constitución N° 111, comuna de **Casablanca**, Provincia de **Valparaíso**, a quien se le denominará indistintamente como "**la organización subvencionada**" quienes expresan que han convenido en el siguiente Convenio de subvención de actividad Seguridad Ciudadana:

**PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.** Como antecedentes del convenio directo que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, determina que "*La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella*". Señala la misma ley que corresponderá al Intendente "*en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional, proponer al consejo regional la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que correspondan a la región...*" (art.24 letra e), recursos que también contemplan proyectos del Fondo de Seguridad Ciudadana, es decir, del F.N.D.R. (Fondo Nacional de Desarrollo Regional), en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
2. Que por **Acuerdo N° 7401/09/12** del Consejo Regional de Valparaíso, adoptado en su 596ª sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2012, según consta en certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo de ese Consejo de igual fecha, se aprobó la subvención a la I. Municipalidad de Casablanca, con cargo al 2% de los recursos del Gobierno Regional Valparaíso, año 2012, por un monto equivalente a **\$11.627.630.- (Once millones seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta pesos)** para la ejecución del proyecto denominado "**Comunidades Escolares seguras: Casablanca comprometida con el buen trato**".
3. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2012, y en la Partida: Ministerio del Interior; Glosa 02, N° 2.1 de la misma Ley, común a todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales, éstos podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos, para subvencionar actividades de seguridad ciudadana que determine el Gobierno Regional y que efectúen las intendencia, las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.
4. La Resolución Afecta N° 432 de fecha 15 de mayo del 2004, que autoriza a los Intendentes para aprobar Subasignación Presupuestaria, el Sr. Intendente Regional dictó la Resolución N° 1460 de fecha 08 de octubre de 2012, que creó la **subasignación N° 15**, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias Corrientes al Sector Público, actividades de seguridad ciudadana, Resolución en la cual se individualiza el proyecto y organización beneficiada con subvención de seguridad ciudadana del Gobierno Regional.
5. Que, según consta de sus Estatutos la organización I. Municipalidad de Casablanca, no persigue fines de lucro.

6. Que, el proyecto denominado "Comunidades Escolares seguras: Casablanca comprometida con el buen trato", presentado por la Institución I. Municipalidad de Casablanca, constituye, en esencia, una iniciativa cuyo propósito es "Fomentar y apoyar actividades que respondan a Iniciativas integrales en temáticas de Seguridad Ciudadana para la comunidad".
7. Que la presente subvención, no constituye de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 19.886, contrato administrativo a título oneroso para el suministro de bienes muebles y, o servicios, encontrándose consecuentemente excluido, de la ley de compras públicas.
8. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Valparaíso, con el objeto de ejecutar el programa individualizado en el N° 2, y en especial el proyecto señalado en el N° 6 precedente está en condiciones de suscribir un convenio directo de subvención con la Institución denominada I. Municipalidad de Casablanca.

**SEGUNDO: DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional encomienda a la organización I. Municipalidad de Casablanca, la ejecución del proyecto denominado "Comunidades Escolares seguras: Casablanca comprometida con el buen trato", que se llevará a efecto en la comuna de Casablanca.

La Organización Subvencionada ejecutará directamente el programa bajo su responsabilidad y supervisión.

El detalle del programa y, en particular las obligaciones de la Organización Subvencionada, para el cabal cumplimiento del mismo, se contiene en el proyecto presentado al Gobierno Regional documento el cual se entiende incorporado al presente convenio.

Por su parte, el Gobierno Regional se obliga a otorgar una subvención a la organización, para los fines señalados, por el monto del proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de la Región de Valparaíso, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas tercera, cuarta y quinta respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la organización se obliga a que los gastos que se hagan con cargo a los proyectos presentados deberán efectuarse a partir de la fecha del otorgamiento de la subvención hasta el día que se ponga término de la ejecución del proyecto.

Si la entidad beneficiaria se tratare de un Municipio, los montos que se asignen por esta subvención y para los efectos de su contabilidad, éstos deberán ingresar a la cuenta de administración de fondos de terceros.

**TERCERO: DEL PLAZO.** El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará una vez firmada la Resolución que lo aprueba y se extenderá desde la fecha de entrega de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2012.

**CUARTO: DEL MONTO.** El monto de la subvención para la ejecución del proyecto, asciende hasta la cantidad de **\$11.627.630.- (Once millones seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta pesos)**, que se financian con cargo al Subtítulo 24, Ítem 3, Asignación 005, Subasignación 15, Transferencias Corrientes al Sector Público, actividades de Seguridad Ciudadana presupuesto año 2012 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

El valor del proyecto no generará reajuste ni intereses de ninguna clase.

La disponibilidad de los fondos indicados precedentemente, estará sujeta a las exigencias de tramitación previstas por el Gobierno Regional para el respectivo programa.

**QUINTO: DEL PAGO.** El Gobierno Regional pagará la subvención indicada en la cláusula cuarta precedente, a la organización llamada I. Municipalidad de Casablanca, al momento que el Sr. Intendente Regional dicte la Resolución que aprueba el presente Convenio de Subvención, pago que deberá ser aprobado por el Jefe de la División Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

**SEXTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTA.** La I. Municipalidad de Casablanca debe rendir cuenta formal y documentada al Gobierno Regional de todos los gastos en que incurrió la ejecución del proyecto objeto del presente convenio en el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde el término de la ejecución del proyecto. La falta de oportunidad en la rendición de cuentas será sancionada en la forma prevista en el artículo 89, de la ley N° 10.336 y 60 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Se deja constancia que los recursos objeto de esta subvención constituyeron una donación modal, que no pudo ser empleada por la institución receptora en un objeto diverso de la actividad para la cual esta subvención se entregó.

La trasgresión a la obligación precedentemente señalada puede ser constitutiva de delito, previsto y sancionado en el Código Penal.

Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, las cuentas que se presenten deben ser documentadas, debiendo ser la documentación presentada pertinente y auténtica, lo que persigue por una parte, acreditar la inversión o gasto, y, por otra comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas.

**SEPTIMO: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.** El Gobierno Regional llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa del proyecto, a través de la División de Administración y Finanzas.

Al efecto, la organización subvencionada:

- a) Otorgará todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el programa.
- b) Mantendrá a disposición del Gobierno Regional cuenta documentada de los gastos en que se incurrirá en la ejecución del proyecto.

**OCTAVO: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO: DE LAS TRANSCRIPCIONES Y ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN SUBVENCIONADA.** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la organización subvencionada; y constituyen requisitos esenciales del presente Convenio y en especial para el pago de la subvención que la organización subvencionada entregue al Gobierno Regional los siguientes Documentos:

1. Cédula de Identidad del Representante Legal
2. C. Personalidad Jurídica
3. Rol Único Tributario de la organización.
4. Inscripción Registro N° 19.862 de Receptores de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda.
5. Proyecto.

**PERSONERIAS:** La personería de don RAÚL CELIS MONTT, en su calidad de **Intendente Regional de la Región de Valparaíso** y de don/a Rodrigo Martínez Roca, en representación de la organización denominada **I. Municipalidad de Casablanca**, no se inserta por ser conocida de los contratantes.

2° El gasto que origina la ejecución de este Convenio, será financiado hasta la suma de \$11.627.630.- (Once millones seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta pesos), imputables al subtitulo 24, ítem 03, Asignación 005, Subasignación N°15, del presupuesto FNDR Año 2012 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso. Esta suma no genera reajustes ni intereses de ninguna clase.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*R. Celis*  
RAÚL CELIS MONTT  
INTENDENTE

*RCM*  
RCM/SNS/JAC/jacg

Distribución:

1. Destinatario
  2. Depto. Inversiones
  3. Archivo Proyecto
  4. Of. Partes
- N° de Sub. 15, sector Público



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A**

**I. Municipalidad de Casablanca**

En Valparaíso, 08 de octubre de 2012 comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, representado por el Intendente Regional, don **RAUL CELIS MONTT**, chileno, casado, abogado, con Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 8.394.737-3, ambos domiciliados en Valparaíso, Pasaje Melgarejo N° 669, piso 19°, Edificio Esmeralda, a quien se denominará indistintamente "**el Gobierno Regional**"; y, por otra, la institución denominada **I. Municipalidad de Casablanca**, RUT N° 69.061.400-6, representada por don/a **Alfonso Barros Diez (S)**, mayor de edad, con Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en **Constitución N° 111**, comuna de **Casablanca**, Provincia de **Valparaíso**, a quien se le denominará indistintamente como "**la organización subvencionada**" quienes expresan que han convenido en el siguiente Convenio de subvención de actividad Seguridad Ciudadana:

**PRIMERO : DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.-** Como antecedentes del convenio directo que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, determina que "*La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella*". Señala la misma ley que corresponderá al Intendente "*en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional, proponer al consejo regional la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que correspondan a la región...*" (art.24 letra e), recursos que también contemplan proyectos del Fondo de Seguridad Ciudadana, es decir, del F.N.D.R. (Fondo Nacional de Desarrollo Regional), en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
2. Que por Acuerdo N° 7401/09/12 del Consejo Regional de Valparaíso, adoptado en su 596ª sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2012, según consta en certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo de ese Consejo de igual fecha, se aprobó la subvención a la I. Municipalidad de Casablanca, con cargo al 2% de los recursos del Gobierno Regional Valparaíso, año 2012, por un monto equivalente a \$11.627.630.- (Once millones seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta pesos) para la ejecución del proyecto denominado "Comunidades Escolares seguras: Casablanca comprometida con el buen trato".
3. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2012, y en la Partida: Ministerio del Interior; Glosa 02, N° 2.1 de la misma Ley, común a todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales, éstos podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos, para subvencionar actividades de seguridad ciudadana que determine el Gobierno Regional y que efectúen las intendencia, las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.
4. La Resolución Afecta N° 432 de fecha 15 de mayo del 2004, que autoriza a los Intendentes para aprobar Subasignación Presupuestaria, el Sr. Intendente Regional dictó la Resolución N°1460 de fecha 08 de octubre de 2012, que creó la subasignación N°15, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03 Asignación 005, Transferencias Corrientes al Sector Público: actividades de seguridad ciudadana, Resolución en la cual se individualiza el proyecto y organización beneficiada con subvención de seguridad ciudadana del Gobierno Regional.
5. Que, según consta de sus Estatutos la organización I. Municipalidad de Casablanca, no persigue fines de lucro.
6. Que, el proyecto denominado "Comunidades Escolares seguras: Casablanca comprometida con el buen trato", presentado por la institución I. Municipalidad de Casablanca, constituye, en esencia, una iniciativa cuyo propósito es "Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de Seguridad Ciudadana para la comunidad".
7. Que la presente subvención, no constituye de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 19.886, contrato administrativo a título oneroso para el suministro de bienes muebles y, o servicios, encontrándose consecuentemente excluido, de la ley de compras públicas.

8. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Valparaíso, con el objeto de ejecutar el programa individualizado en el N° 2, y en especial el proyecto señalado en el N° 6 precedente está en condiciones de suscribir un convenio directo de subvención con la institución denominada I. Municipalidad de Casablanca.

**SEGUNDO : DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional encomienda a la organización I. Municipalidad de Casablanca, la ejecución del proyecto denominado "Comunidades Escolares seguras: Casablanca comprometida con el buen trato", que se llevará a efecto en la comuna de Casablanca.

La Organización Subvencionada ejecutará directamente el programa bajo su responsabilidad y supervisión.

El detalle del programa y, en particular las obligaciones de la Organización Subvencionada, para el cabal cumplimiento del mismo, se contiene en el proyecto presentado al Gobierno Regional documento el cual se entiende incorporado al presente convenio.

Por su parte, el Gobierno Regional se obliga a otorgar una subvención a la organización, para los fines señalados, por el monto del proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de la Región de Valparaíso, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas tercera, cuarta y quinta respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la organización se obliga a que los gastos que se hagan con cargo a los proyectos presentados deberán efectuarse a partir de la fecha del otorgamiento de la subvención hasta el día que se ponga término de la ejecución del proyecto.

Si la entidad beneficiaria se tratare de un Municipio, los montos que se asignen por esta subvención y para los efectos de su contabilidad, éstos deberán ingresar a la cuenta de administración de fondos de terceros.

**TERCERO : DEL PLAZO.-** El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará una vez firmada la Resolución que lo aprueba y se extenderá desde la fecha de entrega de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2012.

**CUARTO : DEL MONTO.-** El monto de la subvención para la ejecución del proyecto, asciende hasta la cantidad de **\$11.627.630.- (Once millones seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta pesos)**, que se financian con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 005, Subasignación 15, Transferencias Corrientes al Sector Público, actividades de Seguridad Ciudadana presupuesto año 2012 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

El valor del proyecto no generará reajuste ni intereses de ninguna clase.

La disponibilidad de los fondos indicados precedentemente, estará sujeta a las exigencias de tramitación previstas por el Gobierno Regional para el respectivo programa.

**QUINTO : DEL PAGO.-** El Gobierno Regional pagará la subvención indicada en la cláusula cuarta precedente, a la organización llamada I. Municipalidad de Casablanca, al momento que el Sr. Intendente Regional dicte la Resolución que aprueba el presente Convenio de Subvención, pago que deberá ser aprobado por el Jefe de la División Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

**SEXTO : DE LA RENDICIÓN DE CUENTA.-** La I. Municipalidad de Casablanca debe rendir cuenta formal y documentada al Gobierno Regional de todos los gastos en que incurrió la ejecución del proyecto objeto del presente convenio en el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde el término de la ejecución del proyecto. La falta de oportunidad en la rendición de cuentas será sancionada en la forma prevista en el artículo 89, de la ley N° 10.336 y 60 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Se deja constancia que los recursos objeto de esta subvención constituyeron una donación modal, que no pudo ser empleada por la institución receptora en un objeto diverso de la actividad para la cual esta subvención se entregó.

La trasgresión a la obligación precedentemente señalada puede ser constitutiva de delito, previsto y sancionado en el Código Penal.

Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, las cuentas que se presenten deben ser documentadas, debiendo ser la documentación presentada pertinente y auténtica, lo que persigue por una parte, acreditar la inversión o gasto, y, por otra comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas.

**SEPTIMO : DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.-** El Gobierno Regional llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa del proyecto, a través de la División de Administración y Finanzas.

Al efecto, la organización subvencionada:

a) Otorgará todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el programa.

b) Mantendrá a disposición del Gobierno Regional cuenta documentada de los gastos en que se incurrirá en la ejecución del proyecto.

**OCTAVO : DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN.-** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO : DE LAS TRANSCRIPCIONES Y ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN SUBVENCIONADA.-** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la organización subvencionada; y constituyen requisitos esenciales del presente Convenio y en especial para el pago de la subvención que la organización subvencionada entregue al Gobierno Regional los siguientes Documentos:

1. Cédula de Identidad del Representante Legal
2. C. Personalidad Jurídica
3. Rol Único Tributario de la organización.
4. Inscripción Registro N° 19.862 de Receptores de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda.
5. Proyecto

**PERSONERIAS:** La personería de don RAÚL CELIS MONTT, en su calidad de Intendente Regional de la Región de Valparaíso y de don/a Alfonso Barros Diez, en representación de la organización denominada **I. Municipalidad de Casablanca**, no se inserta por ser conocida de los contratantes.



Alfonso Barros Diez  
Representante Legal  
I. Municipalidad de Casablanca



RAÚL CELIS MONTT  
INTENDENTE

RCM/SNS/JACG/jacg  
Distribución:  
1. Destinatario  
2. Depto. de Inversión  
3. Archivo Proyecto  
4. Of. Partes  
S.A. 16 Público